



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS"

ORDENANZA 2986/2026

VISTO:

El Decreto N° 1073/2026; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ordenanza Nro. 2382/2016 que regula el empleo público en el distrito faculta al Departamento Ejecutivo a establecer modificaciones salariales, por recomendación del Honorable Tribunal de Cuentas, todo aumento de salarios otorgado por el Ejecutivo Municipal a través de un DECRETO debe pasar al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Por lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, PROPONE EL SIGUIENTE

ORDENANZA

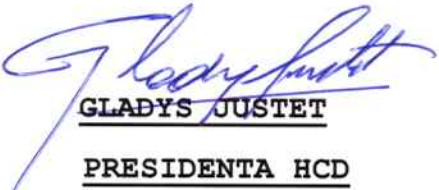
Artículo 1°: Convalídese el DECRETO N° 1073/2026 de fecha 8 de julio de 2026 mediante el cual se le otorga aumento de sueldo al personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR
A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**


MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD




GLADYS JUSTET
PRESIDENTA HCD

DECRETO N° 1073 / 2026

VISTO:

La necesidad de otorgar un aumento salarial al personal comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que es voluntad y facultad de este Departamento Ejecutivo mejorar los ingresos de los trabajadores municipales escalafonados.

Que la Ordenanza 2382/2016 en su Art. 24 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar lo expresado en el párrafo anterior;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgase a todos los agentes municipales comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, un aumento al sueldo básico del 10%, a partir del 1° julio de 2026, conforme las distintas categorías salariales, a excepción de los agentes comprendidos en el régimen de **CATEGORIA ENFERMERIA** que reciben un 13%, las categorías quedaran como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Modifíquese el monto del adicional no remunerativo (compensación económica de carácter transitoria no contributiva de planta permanente o transitoria) establecido por decreto 591/2016 a partir del 1° julio de 2026, para todos aquellos agentes municipales -sean de planta permanente o transitoria-para lograr de esa forma que el sueldo líquido a percibir por los mismos no sea inferior a la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 54/100 (\$ 212.229,09).

ARTÍCULO 3°: Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026.

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

CARLOS TEJEDOR, 8 de julio de 2026.-

Cipriano Zabala Fernández
Secretario de Gestión
Municipalidad de Carlos Tejedor

Maria Celia G. de Lafleur
Intendenta Municipal
Carlos Tejedor

ANEXO I

(Correspondiente al Decreto N° 1073 / 2026)

CATEGORIAS SALARIALES 30 HS SEMANALES

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
8	\$ 298,028.04
7	\$ 289,263.95
6	\$ 280,609.74
5	\$ 274,914.09
4	\$ 262,855.57
3	\$ 242,332.78
2	\$ 228,719.94
1	\$ 211,652.32

CATEGORIAS SALARIALES 48 HS SEMANALES

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
8	\$ 476,844.84
7	\$ 462,822.33
6	\$ 448,975.58
5	\$ 439,862.56
4	\$ 420,568.93
3	\$ 387,732.47
2	\$ 365,951.89
1	\$ 338,643.71

CATEGORIAS ENFERMERAS

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
8	\$ 563,327.16
7	\$ 546,761.45
6	\$ 530,403.42
5	\$ 519,637.63
4	\$ 496,844.82
3	\$ 458,053.01
2	\$ 432,322.26
1	\$ 400,061.37

Cipriano Zabala Fernández
Secretario de Gestión
Municipalidad de Carlos Tejedor

Maria Celia G. de Lafleur
Intendente Municipal
Carlos Tejedor